

CLAUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No 202200156

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095244 DE 2022
PLAZO INTERADMINISTRATIVO	31 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	UNIÓN ELECTRICA S.A.S.
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO No:	202200156
OBJETO DEL CONTRATO	"Servicio de operación del Sistema de Control de Acceso de la UDAG- Unidad deportiva Atanasio Girardot".
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	hasta el 10 de julio de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L (\$107.623.677) INCLUIDO IVA
CLAUSULA ADICIONAL No.1	Ampliación: hasta el 31 de agosto de 2022
CLAUSULA ADICIONAL No.2	Adición: CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L (\$53.811.838) AU INCLUIDO.
CLAUSULA ADICIONAL No.3	Ampliación: hasta el 31 de diciembre de 2022 Adición: CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L (\$107.623.677) INCLUIDO IVA
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M.L (\$269.059.192)

La presente constituye la cláusula adicional No.3 al contrato No. 202200156, cuyo objeto es: "Servicio de operación del Sistema de Control de Acceso de la UDAG- Unidad deportiva Atanasio Girardot", para modificar la cláusula considerando:

CONSIDERACIONES

- A. El 29 de junio de 2021, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia", con un plazo de ejecución desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$8.485.637.210).
- B. El 23 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió ampliación al contrato interadministrativo No. 4600090769 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución desde el 01-enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022.

- C. El 25 de febrero de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución desde el primero de marzo hasta el 31 de agosto de 2022.
- D. Para dar cumplimiento a la obligación contraída por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU, el 17 de marzo de 2022, entre UNIÓN ELECTRICA S.A. y la ESU se suscribió el contrato No. 202200156 cuyo objeto es "Servicio de operación del Sistema de Control de Acceso de la UDAG Unidad deportiva Atanasio Girardot" con plazo de ejecución desde la aprobación de la póliza hasta el 10 de julio de 2022, por valor de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILSEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L (\$107.623.677) INCLUIDO IVA.**
- E. El 08 de julio de 2022, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202200156, entre UNIONELECTRICA S.A. y la ESU, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2022.
- F. El 18 de agosto de 2022, entre UNIÓN ELECTRICA y la ESU, se suscribió la cláusula adicional Nro. 2 al contrato 202200156 por medio de la cual se adicionaron recursos por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$53.811.838).
- G. El 30 de agosto de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se firmó el Contrato Interadministrativo Nro. 4600095244 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA", con un plazo inicial de 4 meses sin superar el 31 de diciembre de 2022 y por un valor inicial CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$4.872.344.860) INCLUIDO GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL RECURSO A EJECUTAR, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN E IVA, en virtud de dicho Contrato Interadministrativo, el cliente ha solicitado continuar con la prestación de los servicios, entre otros, de operación del Sistema de Control de Acceso de la UDAG- Unidad deportiva Atanasio Girardot
- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, mediante escrito radicado No. 20220008237, presentó justificación y la recomendación que se anexa al presente informe de evaluación, La cláusula adicional Nro. 3 al contrato 202200156 se justifica considerando que con la suscripción del CI 4600095244 de 2022 que tiene un vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, se ha solicitado la continuidad de la prestación del servicio en lo que corresponde al servicio de operación del Sistema de Control de Acceso de la UDAG- Unidad deportiva Atanasio Girardot, en ese orden, es necesario considerar que las obligaciones entre el proveedor UNION ELECTRICA y la ESU son de tracto sucesivo y actualmente la necesidad que se pretende suplir en favor del cliente continúa vigente y se considera eficiente continuar con el mismo proveedor toda vez que la continuidad garantiza la efectiva prestación del servicio

I. A la fecha el contrato 202200156 presenta la siguiente ejecución presupuestal 202200156:

CLAUSULA	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202200156	\$107.623.677	\$ 1	29/03/2022	10/07/2022	4600090769DE 2021
202200156 -1	\$0	\$ 0	11/07/2022	31/08/2022	4600090769DE 2021
202200156 -2	\$53.811.838	\$ 53.811.838	18/08/2022	31/08/2022	4600090769DE 2021

La presente Cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal.

Contrato Interadministrativo:	4600095244 de 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000842
Centro de costos:	33066
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1 / 83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PÚBLICO
Requerimiento N°:	20221006259 / 20220008237

- J. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 31 de agosto de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 72 del Comité.
- K. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del Contrato No.202200156 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. Y la presente cláusula iniciara su ejecución a partir del primero (01) de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Se adiciona la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L (\$107.623.677) INCLUIDO IVA** para un valor total del contrato de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M.L (\$269.059.192).**

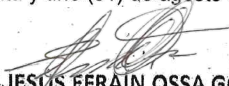
TERCERO: El Aliado Proveedor deberá ampliar la vigencia de las garantías estipuladas en el contrato, No202200156 en los términos de la presente cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el Allado Proveedor, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y perfeccionamiento y para allegar las garantías Contractuales, so pena de que se declare el incumpliendo del contrato haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento otorgada para la ejecución del mismo.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán íntegras.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de agosto de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
Representante Legal – UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Revisó: Kelly Juliette Álzate - Supervisor Contrato 202200156
Revisó: Andrés Felipe Delgado Osorio Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Hector Clifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación.

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.